

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital constancia de notificación electrónica allegada por la parte ejecutante (PDF consecutivo 12). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Inversiones la Escobar S.A.S.
Demandado:	Néstor Wilson Álvarez Holguín
Radicado:	050013103021-2023-00394-00
Asunto:	Requiere previo tener notificado al demandado.

Visto el informe que antecede y revisada la constancia de notificación electrónica aportada, previo a tener por notificado al demandado NÉSTOR WILSON ÁLVAREZ HOLGUÍN, se **REQUIERE** a la ejecutante para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica contamaderascepillo@gmail.com y allegue las evidencias correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, deberá aportarse dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de proceder en la forma señalada por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eedca6799a8d86ecb3d22a3c45e4c93546f2d3853ba810308e857f193435cd2**

Documento generado en 08/04/2024 03:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>